

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8891 Orden EHA/1291/2011, de 9 de mayo, por la que se modifica la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.

Los ficheros de datos de carácter personal del Ministerio de Economía y Hacienda se encuentran en la actualidad regulados en la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.

La presente orden tiene por objeto modificar la citada Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, con la finalidad principal de crear varios ficheros nuevos de datos de carácter personal como consecuencia de necesidades surgidas en el desarrollo de las funciones propias del departamento. En concreto, se crean ficheros de la responsabilidad de los siguientes centros directivos: Instituto de Estudios Fiscales (IEF), Dirección General del Catastro, Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Instituto de Crédito Oficial (ICO), Delegaciones de Economía y Hacienda en Córdoba y León, Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) y Parque Móvil del Estado.

Además, se modifica el nivel de seguridad de algunos de los ficheros existentes para adecuarlo a las previsiones del artículo 81 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

También se modifican el «Fichero de usuarios Portal web MEH», de la responsabilidad de la Secretaria General Técnica, debido al cambio que se ha producido en la denominación de la unidad de ejercicio de derechos, y el fichero «Control horario de las sedes de la Delegación de Córdoba», de la responsabilidad de la Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba, en lo que se refiere a la dirección de la unidad de ejercicio de derechos.

Por último, se suprime el fichero «IANUS» de la responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado.

La presente orden ha sido sometida al previo informe de la Agencia Española de Protección de Datos y se dicta al amparo del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.*

1. Se crean los siguientes ficheros de datos de carácter personal, que se incorporan al anexo I de la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo, de acuerdo con la descripción incluida en el anexo A de la presente orden:

- Fichero de publicaciones. Responsable: Instituto de Estudios Fiscales.
- Fichero de nominas (NEDAES). Responsable: Instituto de Estudios Fiscales.
- Fichero de acción social (ASIEF). Responsable: Instituto de Estudios Fiscales.
- Fichero de control horario (RELOJ). Responsable: Instituto de Estudios Fiscales.
- Fichero de convenios. Responsable: Instituto de Estudios Fiscales.

- f) Fichero de personal institucional. Responsable: Instituto de Estudios Fiscales.
- g) Fichero de becas. Responsable: Instituto de Estudios Fiscales.
- h) Fichero de tesis. Responsable: Instituto de Estudios Fiscales.
- i) Fichero de control horario de los Servicios Centrales del Catastro. Responsable: Dirección General del Catastro.
- j) Fichero de control horario (EVALOS). Responsable: Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales.
- k) Fichero de nóminas NEDAES. Responsable: Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales.
- l) Fichero de registro (EMBLA). Responsable: Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales.
- m) Fichero de terceros (SOROLLA)/Docuconta. Responsable: Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales.
- n) Gala (para la gestión de accesos a los sistemas de información del ámbito de la Administración Presupuestaria). Responsable: Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
- o) Análisis de puestos. Responsable: Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.
- p) RAYO-REGISTRO DGCPYPP. Responsable: Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.
- q) ICO-Asesoramiento. Responsable: Instituto de Crédito Oficial (ICO).
- r) Videovigilancia de las sedes de la Delegación de Córdoba. Responsable: Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba.
- s) Videovigilancia de las sedes de la Delegación en León. Responsable: Delegación de Economía y Hacienda en León.
- t) Fichero de información correspondiente a la actividad de auditoria de cuentas. Responsable: Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas.
- u) Fichero de saldo de puntos. Responsable: Parque Móvil.
- v) Fichero de requerimientos de identificación. Responsable: Parque Móvil.

2. Se modifican los ficheros que figuran en el anexo I de la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, que figuran en el anexo B de la presente orden, en los términos que se recogen en el mismo.

3. Se suprime el Fichero «IANUS», incluido en el anexo I de la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, de la responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado. Los datos de este fichero pasarán a formar parte del fichero «Gala», también de la responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado.»

Madrid, 9 de mayo de 2011.–La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, Elena Salgado Méndez.

ANEXO A

Relación de Ficheros de datos de carácter personal de nueva creación que se incorporan al Anexo I de la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel Seguridad
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS								
Instituto de Estudios Fiscales (IEF)								
Fichero de PUBLICACIONES	Gestión de pedidos, facturación y envío de publicaciones del IEF.	<ul style="list-style-type: none"> - Funcionarios de cuerpos superiores y órganos pertenecientes a las AAPP. - Representantes legales de empresas. - Personas físicas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Los datos relativos a los funcionarios se obtienen de fuentes accesibles al público a instancia del Instituto de Estudios Fiscales. - Los datos de particulares son facilitados por el propio interesado en adquirir y recibir la publicación. 	<ul style="list-style-type: none"> - nombre - apellido1 - apellido2 - NIF / CIF - domicilio - teléfono <p>Resto de la información: Datos relativos al puesto de trabajo, a la publicación y a la facturación.</p> <p>Fichero parcialmente automatizado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Entidades financieras (L.O. 15/1999, art. 11.2.c Ley 35/2006. Disp. Adicional XIII, punto 3) AEAT (Ley General Tributaria 58/2003, art. 93.1) 	Instituto de Estudios Fiscales.	Instituto de Estudios Fiscales. Avda. Cardenal Herrera Oria 378. Madrid.	Básico.

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel Seguridad
Fichero de nóminas (NEDAES)	Gestión de nóminas del personal adscrito al IEF. Control presupuestario del Capítulo I	Personal funcionario y laboral del IEF y funcionarios en prácticas.	BADARAL Sistemas internos de información RCP El propio interesado	Datos identificativos: - DNI - nombre - apellido 1 - apellido 2 - domicilio - sexo - fecha nacimiento - grado de minusvalía - núm. cuenta bancaria - forma de pago Resto de información: situación familiar, datos administrativos y presupuestarios, datos relativos al puesto de trabajo, datos relativos a las retribuciones, nómina y, en su caso, datos relacionados con la afiliación sindical de los trabajadores para la detección de la correspondiente cuota de afiliación sindical. Información sobre las deducciones regladas. Fichero parcialmente automatizado.	Intervención Delegada (Ley General Presupuestaria) Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994, art. 100 y 104) A.E.A.T. (Real Decreto Legislativo 3/2004, art. 107) MUFACE y Clases Pasivas (Real Decreto Legislativo 4/2000, art. 2 y 3ª) Organizaciones sindicales (Ley Orgánica 15/1999) Entidades financieras y Colegio de Huérfanos (Ley 35/2006)	Instituto de Estudios Fiscales.	Instituto de Estudios Fiscales. Avda. Cardenal Herrera Oria 378. Madrid.	Medio.
Fichero de Acción Social (ASIEF)	Gestión de solicitudes y concesión de ayudas por Acción Social	Personal funcionario y laboral del IEF.	Obtenidos de la base de datos de recursos humanos (PROGESPER), y de las solicitudes de ayuda entregadas por los propios interesados	Datos identificativos personales: -NIF -apellido 1 -apellido 2 -nombre Datos de la solicitud: -tipo de ayuda solicitada -importe justificativo del gasto realizado -importe de la ayuda concedida Resto de la información: -retribuciones del año anterior (información relativa al puesto de trabajo) Fichero parcialmente automatizado.	I.G.A.E. (Ley General Presupuestaria). Tribunal de Cuentas. AEAT. Entidades financieras en las que se realice el abono.	Instituto de Estudios Fiscales.	Instituto de Estudios Fiscales. Avda. Cardenal Herrera Oria 378. Madrid.	Básico

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel Seguridad
<i>Fichero de control horario (RELOJ)</i>	Gestión del control horario del personal del IEF.	Personal funcionario y laboral del IEF.	Obtenidos de la base de datos de recursos humanos (PROGESPER). Formularios cumplimentados por los interesados. Descarga de marcajes de los relojes de fichajes.	Datos identificativos personales: -NIF -apellido1 -apellido2 -nombre -sexo -marcajes horarios -permisos -incidencias Resto de datos relativos al puesto de trabajo Fichero parcialmente automatizado.	No está prevista	Instituto de Estudios Fiscales.	Instituto de Estudios Fiscales. Avda. Cardenal Herrera Oria 378. Madrid.	Básico.
<i>Fichero de CONVENIOS</i>	Gestión de los Convenios firmados por el IEF con otras instituciones o empresas	Representantes legales de las instituciones y empresas firmantes del Convenio.	Datos obtenidos de la propia documentación del Convenio.	Datos identificativos: - Nombre de la empresa o institución - CIF. - Representante legal de la empresa. Resto de información concerniente al Convenio Fichero parcialmente automatizado.	I.G.A.E. (Ley General Presupuestaria) Tribunal de Cuentas. (Ley Orgánica 2/1982 del Tribunal de Cuentas). Entidades financieras (Ley 35/2006 y LO 15/1999, art.11.2 c.)	Instituto de Estudios Fiscales.	Instituto de Estudios Fiscales. Avda. Cardenal Herrera Oria 378. Madrid.	Básico.

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel Seguridad
<i>Fichero de personal institucional</i>	Consultar cargos y personal especializado en diferentes áreas económicas	Personal nacional y extranjero relacionado con el IEF	Datos facilitados por los interesados	Datos identificativos personales: - NIF/CIF - apellido1 - apellido2 - nombre - sexo - domicilio particular - domicilio profesional - nacionalidad - teléfono personal - teléfono profesional - móvil personal - fax - email - pagina web - relación con el IEF - organismo - centro - unidad - cargo Fichero parcialmente automatizado.	No está previsto	Instituto de Estudios Fiscales.	Instituto de Estudios Fiscales. Avda. Cardenal Herrera Oria 378. Madrid.	Básico.
<i>Fichero de BECAS</i>	Ayuda/Subvenciones.	Personal universitario.	Los facilitados por los propios interesados en la solicitud o por acceso mediante consulta a los servicios SVDI (Sistemas de Verificación de Datos de Identidad) previo consentimiento del interesado, o a servicios de cesión de datos a las AA.PP de la AEAT y Seguridad Social con la finalidad de acreditar que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones.	Datos identificativos del solicitante: - DNI - nombre. - apellidos 1 - apellidos 2 - teléfono - domicilio - e-mail Datos relativos a la titulación. Datos identificativos del tribunal: - DNI - nombre. - apellido 1 - apellido 2 - teléfono - domicilio. - e-mail Fichero parcialmente automatizado.	B.O.E. Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003). IGAE (Ley General Presupuestaria) Tribunal de Cuentas (Ley General de Subvenciones y L.O. 2/1982) Entidades financieras (Ley 35/2006 y L.O. 15/1999, art. 11.2.c.) AEAT (Ley General Tributaria 58/2003) Base Nacional de Subvenciones (Ley General de Subvenciones 38/2003)	Instituto de Estudios Fiscales	Instituto de Estudios Fiscales. Avda Cardenal Herrera Oria 378. Madrid.	Básico.

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel Seguridad
Fichero de TESIS	Ayuda/Subvenciones.	Personal universitario con tesis aprobada.	Los facilitados por los propios interesados en la solicitud o por acceso mediante consulta a los servicios SVDI (Sistemas de Verificación de Datos de Identidad) previo consentimiento del interesado, servicios de cesión de datos a las AA.PP de la AEAT y Seguridad Social, con la finalidad de acreditar que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones.	Datos identificativos del solicitante: - DNI - nombre. - apellidos 1 - apellido2 - teléfono - domicilio - e-mail Datos relativos a la titulación. Datos identificativos del tribunal. - DNI - nombre. - apellido 1 - apellido 2 - teléfono - domicilio. - e-mail - cargo. Fichero parcialmente automatizado.	B.O.E. Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003). IGAE (Ley General Presupuestaria) Tribunal de Cuentas (Ley General de Subvenciones y L.O. 2/1982). Entidades financieras (Ley 35/2006 y L.O. 15/1999, art. 11.2.c.) AEAT (Ley General Tributaria 58/2003) Base Nacional de Subvenciones (Ley General de Subvenciones 38/2003).	Instituto de Estudios Fiscales	Instituto de Estudios Fiscales. Avda Cardenal Herrera Oria 378. Madrid.	Básico.
Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales								
Fichero de control horario (EVALOS)	Gestión del Control Horario del personal de la DGCFCAEL	Personal funcionario de la DGCFCAEL	Mediante fichaje de entrada y salida realizado por el propio funcionario.	DNI, nombre y apellidos, código tarjeta fichaje del funcionario. Unidades Centro directivo. Incidencias y absentismo. Sistema de tratamiento parcialmente automatizado.	Subdirección General de Recursos Humanos y Subdirección General Oficialía Mayor del MEH; Unidad de Apoyo de la DGCFCAEL.	DGCFCAEL	DGCFCAEL C/ Alberto Bosch, 16 28014 Madrid	Básico
Fichero de nóminas NEDAES	Gestión mensual del complemento de productividad en DGCFCAEL.	Personal funcionario de la DGCFCAEL	Grabación importes complemento productividad	Unidades centro directivo, DNI, nombre y apellidos, nivel complemento destino, importe productividad. Sistema de tratamiento parcialmente automatizado.	Habilitación del MEH	DGCFCAEL	DGCFCAEL C/ Alberto Bosch, 16 28014 Madrid	Básico

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel Seguridad
Fichero de registro (EMBLA)	Control entradas y salidas de documentos de la DGCFCAEL. Entrada documentos particulares	Unidades DGCFCAEL y particulares	Correo ordinario, Fax, mensajero	Destinatario, órgano de origen, texto o descripción tema, modo de envío o de recepción. Sistema de tratamiento parcialmente automatizado.	MEH y otros organismos destinatarios de la documentación recibida.	DGCFCAEL	DGCFCAEL C/ Alberto Bosch, 16 28014 Madrid	Básico
Fichero de terceros (SOROLLA)/Docuconta	Seguimiento de la tramitación de los expedientes de gasto gestionados por la DGCFCAEL. Gestión de pagos (anticipos de caja fija y pagos a justificar) a terceros a través de habilitación	Personas físicas que suministren bienes o presten sus servicios con cargo al presupuesto de gastos de esta Dirección General.	Los facilitados por los propios interesados	Datos de carácter identificativo (NIF, nombre, apellidos, domicilio, teléfono de contacto y datos bancarios). Sistema de tratamiento parcialmente automatizado.	Intervención General de la Administración del Estado; Tribunal de Cuentas; Agencia Estatal de Administración Tributaria; Entidades Financieras y demás previstas por la normativa vigente.	DGCFCAEL	DGCFCAEL C/ Alberto Bosch, 16 28014 Madrid	Básico
SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA								
Dirección General del Catastro								
Fichero de control horario de los Servicios Centrales del CATASTRO	Gestión y archivo del cumplimiento del horario por el personal. Explotación de datos.	Personal destinado en los Servicios Centrales.	Los datos proceden de sistemas internos de información y del sistema electrónico de control horario	Datos relativos al personal (nombre, apellidos, DNI), puesto de trabajo, horario realizado, permisos, incidencias, bajas por enfermedad. Fichero automatizado.	No está prevista.	Dirección General del Catastro.	Secretaría General de la Dirección General del Catastro. Paseo de la Castellana, 272. Madrid.	Básico
INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO								
Gala	Gestión de los accesos de los usuarios a la red y a las bases de datos de la Administración Presupuestaria	Personas físicas que solicitan acceso a los sistemas del ámbito de la Administración Presupuestaria.	Formulario en soporte electrónico	Datos identificativos de carácter personal y profesional: NIF, nombre, dos apellidos, teléfono, de contacto, cargo, cuenta electrónica de correo, dirección postal completa. Fichero automatizado.	No está prevista	Intervención General de la Administración del Estado	Intervención General de la Administración del Estado. (Servicios de Informática Presupuestaria). C/María de Molina, 50. Madrid	Básico.

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel Seguridad
SECRETARÍA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y GASTOS								
Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas								
Análisis de puestos	Conocer, actualizar y adecuar los puestos de trabajo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, a partir del estudio de las tareas que se realizan.	Personal destinado en la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.	Los datos referidos a puestos de trabajo se incluyen de oficio a partir de las bases de datos de uso en la Dirección General. Los datos sobre tareas y valoración de las mismas, se incluyen por los usuarios en las pantallas que, a modo de formularios, están previstas en la herramienta informática.	Datos identificativos (apellidos y nombre), datos del puesto de trabajo de cada empleado, tareas realizadas, análisis y valoración de las mismas. Fichero automatizado.	No están previstas.	Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.	Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. (Secretaría General), Avenida General Perón nº 38, Edificio Masters II, Madrid.	Básico.
RAYO-REGISTRO DGCPYPP	Control de entrada y salida de documentos de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.	Personas físicas y jurídicas que remiten escritos y documentación.	Datos facilitados por el propio interesado, o su representante legal, en el escrito o documento que se registra, la Administración y datos recibidos de tramitación electrónica.	Datos identificativos del interesado, nombre y apellidos, datos del asunto y unidad de destino. Fichero automatizado.	A los órganos, organismos o unidades destinatarias del documento, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992 y las previstas en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.	Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.	Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas (Secretaría General) Avenida del General Perón nº 38, edificio Master II, Madrid.	Básico.
SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA								
INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO)								
ICO-Asesoramiento	Concesión de préstamos a solicitantes. Intermediación a favor de los solicitantes de créditos no atendidos en las líneas del ICO gestionadas por las entidades financieras	Personas interesadas en que se realice la intermediación, garantes y representantes de personas jurídicas.	Datos suministrados a una página Web, recogida en la herramienta informática denominada Facilitador Financiero (FAFI).	Datos identificativos: NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email. Otros datos: Situación económica, datos económico-financieros, garantías personales, garantías reales. Sistema de tratamiento: mixto.	A entidades financieras, cumpliendo lo establecido en el artículo 11.2 c) de la Ley Orgánica 15/1999.	Instituto de Crédito Oficial	Instituto de Crédito Oficial, Paseo del Prado, nº 4, 28014 - Madrid	Medio.

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel Seguridad
SUBSECRETARÍA								
Delegaciones de Economía y Hacienda								
Videovigilancia de las sedes de la Delegación en Córdoba	Vigilancia y seguridad de la Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba.	Personas que se encuentren en zonas de videovigilancia de los edificios.	A través de circuito cerrado de Televisión (CCTV).	Imágenes identificables (imagen/voz). Fecha y hora de su obtención. Sistema automatizado.	En su caso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la investigación de los delitos cuya comisión pudiera detectarse a través del sistema de videovigilancia.	Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba.	Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba, Avda. del Gran Capitán, 7.	Básico.
Videovigilancia de las sedes de la Delegación en León.	Vigilancia y seguridad de la Delegación de Economía y Hacienda en León.	Personas que se encuentren en zonas de videovigilancia de los edificios.	A través de circuito cerrado de Televisión (CCTV).	Imágenes identificables (imagen/voz). Fecha y hora de su obtención. Sistema automatizado.	En su caso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la investigación de los delitos cuya comisión pudiera detectarse a través del sistema de videovigilancia.	Delegación de Economía y Hacienda en León.	Delegación de Economía y Hacienda en León, Avda. de Ordoño II, 29.	Básico.
Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)								
Fichero de información correspondiente a la actividad de auditoría de cuentas	Gestión de la información y datos de los auditores correspondiente a la actividad de auditoría de cuentas, aportada al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas para el ejercicio de las competencias de control atribuidas legalmente. (Artículo 22 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, en su redacción dada por la Ley 12/2010).	Audidores de cuentas y personas con los que puede tener vinculación	El propio interesado o su representante legal. Contestación a requerimientos de información del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.	Datos de carácter identificativo (nombre, apellidos, NIF, dirección, etc). Datos económico-financieros. Sistema de tratamiento no automatizado.	A las autoridades judiciales, y a las autoridades de los Estados miembros de la Unión europea y de terceros países con competencias de supervisión en materia de auditoría de cuentas. (Artículos 14.2 y 22 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, en su redacción dada por la Ley 12/2010).	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas C/ Huertas, 26. Madrid.	Básico.

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel Seguridad
Parque Móvil del Estado								
<i>Fichero de saldo de puntos</i>	Gestión de las autorizaciones para conducir vehículos oficiales del PME	Personal conductor del Organismo	El propio interesado. Solicitud a la Dirección General de Tráfico.	Nombre y apellidos, DNI, saldo de puntos, fecha de renovación del permiso de conducir y fecha de caducidad del permiso de conducir. Sistema de tratamiento: mixto.	No está prevista	Parque Móvil del Estado	Parque Móvil del Estado. C/ Cea Bermúdez, 5. Madrid.	Básico
<i>Fichero de requerimiento de identificación de conductores</i>	Atención a los requerimientos que realizan las autoridades con competencias sancionadoras en materia de Tráfico para identificar a los conductores de los vehículos del PME	Personal conductor del Organismo	Información que consta en el requerimiento de identificación o boletín de denuncia, más la identificación del conductor	Fecha de la infracción, matrícula del vehículo, autoridad sancionadora, provincia, causa de la presunta infracción, cuantía de la sanción, si lleva aparejada o no pérdida de puntos, nombre y apellidos del conductor. Sistema de tratamiento: mixto.	No esta prevista	Parque Móvil del Estado	Parque Móvil del Estado. C/ Cea Bermúdez, 5. Madrid	Medio.

ANEXO B

Relación de Ficheros de datos de carácter personal incluidos en el Anexo I de la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo, que se modifican

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel Seguridad
SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA								
Comisión Nacional de la Competencia								
<i>Fichero automatizado para la gestión del Plan de pensiones</i>	Gestión del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado en el ámbito de la Comisión Nacional de la Competencia.	Personal al servicio de la Comisión Nacional de la Competencia.	Los datos proceden de formularios cumplimentados por los interesados y de otros sistemas internos de información.	Datos identificativos personales y profesionales y específicos de situación respecto del Plan de Pensiones: Nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, sexo, cuerpo, escala o categoría laboral y antigüedad. Fichero automatizado.	De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2002, podrán cederse los datos imprescindibles para la gestión del Plan de Pensiones a la Entidad Gestora, a la Comisión de Control y, en su caso, a la entidad depositaria con sujeción a la normativa vigente con rango de ley y a las especificaciones técnicas del plan.	Comisión Nacional de la Competencia.	Comisión Nacional de la Competencia. Barquillo, 5. Madrid.	Básico.

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel Seguridad
Fichero automatizado de nóminas NEDAES	Gestión de nóminas.	Personal al servicio de la Comisión Nacional de la Competencia.	Administraciones públicas, sistemas internos de información, RCP, el propio interesado o su representante legal.	Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, grado de minusvalía, afiliación sindical, datos de empleo y carrera administrativa. Fichero automatizado.	De acuerdo con: - Real Decreto Legislativo 4/2000, art. 2 y 3ª MUFACE y a Clases Pasivas. - Real Decreto Legislativo 1/1994, art. 100 y 104 a la Seguridad Social. - Real Decreto Legislativo 3/2004, art. 107 a la AEAT. A las organizaciones sindicales de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 y entidades bancarias. A la IGAE de acuerdo con la Ley 47/2003 General Presupuestaria. Al Tribunal de Cuentas, según la Ley Orgánica 2/1982 del Tribunal de Cuentas.	Comisión Nacional de la Competencia.	Comisión Nacional de la Competencia. Barquillo, nº 5. Madrid.	Básico.
SUBSECRETARÍA								
Delegaciones de Economía y Hacienda								
Control horario de las sedes de la Delegación en Córdoba	Gestión diaria del control horario, entradas, salidas, ausencias, incidencias y horas trabajadas.	Personal funcionario y laboral al servicio de la Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba	Los datos proceden de sistemas internos de información y del sistema electrónico de control horario.	Datos identificativos personales (NIF/DNI, nombre y apellidos, nº de registro de personal) control de entradas y salidas del personal, horas trabajadas. Sistema automatizado.	No está prevista.	Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba.	Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba. Avda. del Gran Capitán, 7.	Básico.

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel Seguridad
Secretaría General Técnica								
Fichero de usuarios Portal web MEH	Registro y control de los usuarios del Portal de Internet del Ministerio (www.meh.es).	Personas físicas usuarias de Internet.	Directamente por los interesados mediante la cumplimentación de la cuenta de usuario.	Campos obligatorios: nombre de usuario, correo electrónico, NIF/CIF/NIE, voluntarios: datos personales (nombre y apellidos, domicilio, teléfonos, organismo/institución, empresa). Tratamiento automatizado.	No está prevista	Secretaría General Técnica.	Unidad de Gestión de Contenidos de la Red. C/ Alcatá nº 9.	Básico.